

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
1.1	<p><b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley Art. 39 de la Ley 489 de 1998 .</p> <p>Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales para la correcta administración del FRISCO y el cumplimiento de su misión, debe tener presencia a nivel nacional, autorizando comisión de servicios o desplazamiento al interior del país, al personal que deba efectuar actividades propias del objeto de la sociedad dada la naturaleza de su relación con ésta (Planta, etc.), en lugar diferente a la sede habitual de la labor.</p> <p>Dentro de sus políticas de gestión de la SAE SAS, es importante brindar bienestar para los colaboradores de la entidad, dentro de las cuales se encuentra ofrecer el suministro de bonos intercambiables de alimentación que satisfaga las necesidades de gustos, cantidades y precio de los colaboradores haciendo el aprovechamiento de los recursos asignados e invertidos. Por lo anterior, se estima conveniente contratar este servicio con una empresa constituida legalmente para este fin, con personal calificado, dotado y capacitado que cumpla con todos los requisitos legales y propios para satisfacer esta necesidad. Al personal que deba desplazarse de la sede habitual de trabajo y se encuentre en comisión de servicios y con autorización de desplazamiento, debe desembolsarse los gastos destinados a atender la alimentación, alojamiento y transporte.</p> <p>La solución de alimentación en tarjeta contribuye a mejorar la calidad de vida de los colaboradores, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de la Sociedad, en cuanto a la optimización de los procesos de contratación y costos.</p> <p>El suministro de este tipo de tarjetas es un mecanismo ideal para entregar beneficios de alimentación a los colaboradores, aprovechando las ventajas tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana.</p> <p>Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ha identificado la necesidad de adquisición de tarjetas canjeables única y exclusivamente por alimentación, , en una amplia red de establecimientos comerciales en todo el país a disposición y amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados los colaboradores que estén en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.</p>

		El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de contratación de la vigencia – 2022.
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b>	Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.
<b>2.2</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las tarjetas de alimentación deben encontrarse encabezados con el nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y el NIT de la empresa.</li> <li>2. Las tarjetas de alimentación deberán contar con un numero de "asignación" Para efecto de identificación</li> <li>3. Las tarjetas de alimentación deben contar con amplia cobertura a nivel nacional.</li> <li>4. Los valores cargados en las tarjetas de alimentación no podrán ser redimidos por dinero en efectivo.</li> <li>5. Las tarjetas de alimentación no podrán ser utilizadas en cajeros electrónicos, esta no deberá ser una tarjeta débito o crédito.</li> <li>6. Las tarjetas de alimentación deberán contar con una clave de uso personal e intransferible para el momento de su uso.</li> <li>7. La recarga de las tarjetas Alimentación deberá estar a cargo únicamente de la SAE SAS.</li> <li>8. Las tarjetas Alimentación deberán especificar la fecha de vigencia de la misma.</li> <li>9. Las tarjetas de alimentación deberán contener líneas de atención al cliente por medio de los cuales el personal beneficiario puedan tomar contacto con el contratista para solucionar dudas o inquietudes suscitadas al momento del canje de las tarjetas y/o de bloqueos por pérdida o robo.</li> <li>10. Garantizar el manejo para dar de alta o realizar bloqueo de las tarjetas ya asignadas.</li> <li>11. Garantizar la disposición y entrega oportuna de en la solicitud de tarjetas nuevas para Stock o en reposición.</li> <li>12. Garantizar el bloqueo y/o reposición de la tarjeta sin pérdida de saldo dejado por el beneficiario de la SAE SAS.</li> <li>13. Facilitar la Revisión de saldo de las tarjetas de alimentación para los beneficiarios.</li> <li>14. Brindar el acceso para la localización de comercios para el uso de las tarjetas de alimentación.</li> </ol>
<b>2.3</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato Sera de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
<b>2.4</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>La entrega de las tarjetas deberá realizarse en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales, y/o nivel Nacional, así:</p> <p>Bogotá: Calle 93B No. 13-47 PBX 7431444  Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132</p>

		Barranquilla: Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre Sur- Tel. 3855089
2.5	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	El valor estimado del contrato será hasta la suma de <b>SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$725.000.000)</b> monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. Distribuidos así para la <b>vigencia 2022</b> Cuatrocientos veinticinco millones de pesos (\$425.000.000) <b>Vigencia 2023</b> Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000). El valor señalado se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 100 de 03 febrero de 2022 Y DP 46 del 17 agosto de 2022.
2.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	La SAE SAS efectuará los pago mensuales, conforme a las recargas que se realicen en las tarjetas objeto del presente contrato, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
2.7	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<p>Las tarjetas para adquirir deberán contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjetas cuya utilización sea exclusivamente para alimentación.</li> <li>• Las tarjetas de alimentación deben encontrarse encabezados con el nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y el NIT de la empresa, y el número de identificación para asignación.</li> <li>• Garantizar la disposición y entrega oportuna de en la solicitud de tarjetas nuevas para Stock o en reposición</li> <li>• Las tarjetas deberán ser canjeados en una amplia red de supermercados, restaurantes y cadenas de comida rápida a nivel nacional, garantizando que no serán redimidas por dinero.</li> <li>• El contratista se compromete con la Sociedad de Activos Especiales a que los almacenes afiliados a la red y relacionados en la propuesta, brinden calidad en sus productos.</li> <li>• Garantizar disponibilidad de 24 horas de la plataforma suministrada por el contratista para realizar las recargas necesarias a los beneficiarios de la entidad.</li> <li>• Contar con líneas de atención al cliente a nivel nacional, para dar acompañamiento a los diferentes requerimientos de la entidad y sus beneficiarios.</li> <li>• Garantizar el uso personal de la tarjeta alimentación.</li> <li>• Documento en el que especifique los beneficios, características, uso, etc, de la tarjeta alimentación,</li> <li>• Aportar listado de establecimientos de comercio aliados en los que sea redimible la Tarjeta Alimentación a nivel nacional.</li> </ul> <p><b>TECNICOS</b></p> <p>El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del proceso mediante la presentación mínimo de tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos ejecutados al 100% con entidades públicas o privadas, cada una por un valor igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:</p>

	<p>1. Nombre o razón social del contratante.      2. Nombre o razón social del contratista.      3. Fecha de inicio del contrato y fecha de finalización.      4. Objeto del contrato debidamente especificado.      5. Valor total.      6. Nombre y cargo de quien la suscribe.      7. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.      8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.</p> <p>Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económicaicamente.</p> <p>LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el oferente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.</p> <p><b>ECONOMICOS</b></p> <p>El oferente deberá diligenciar para la evaluación de la propuesta económica, el Anexo No. 2 Propuesta económica, con el porcentaje de comisión que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del establecido en el estudio de mercado que corresponde al 4%. Sin embargo, la oferta en ningún caso deberá superar el presupuesto del proceso.</p> <p>En la presentación de la oferta económica se deberán incluir todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio, gastos administrativos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>La oferta económica será evaluada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.</p> <p>El porcentaje de comisión será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. Las ofertas que no se presenten por un valor igual o por debajo al 4,4% no serán evaluadas en factor económico.</p> <p>Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.</p>
--	--

	<p>LA SAE se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</p> <p>La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada.</p> <p>El valor de la Comisión en ningún caso podrá superar el 4,4%.</p>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p> <p>Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta únicamente aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes.</p> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE.</p> <p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p> <p>Se SAE seleccionara la oferta más favorable al proponente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferte el menor porcentaje de Comisión</li> <li>• Oferte mayor número de establecimientos aliados para redimir las tarjetas exclusivamente alimentación.</li> </ul> <p>Las demás ofertas se ordenarán de acuerdo con el orden descendente del porcentaje de Comisión, para que en el evento de incumplimiento del oferente al que fue adjudicado el contrato, puede ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad</p> <p><b>INDICADORES FINANCIEROS</b></p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores</p>	

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA BONOS ALIMENTACION

		<p>vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.</p> <p>Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">INDICADOR</th><th style="text-align: center;">INDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de Liquidez</td><td style="text-align: center;">Mayor o igual a 1</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de Endeudamiento</td><td style="text-align: center;">Menor o igual a 95%</td></tr> </tbody> </table> <p>Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de Liquidez</li> </ul> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:</p> <p style="text-align: center;">(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de Endeudamiento</li> </ul> <p>Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.</p> <p style="text-align: center;">(Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.</p> <p>Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.</p>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 95%
INDICADOR	INDICE REQUERIDO							
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1							
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 95%							
2.8	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.</p>						

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA BONOS ALIMENTACION

		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual.</li> <li>4. Cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Colaborar con la Empresa para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.</li> <li>6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.</li> <li>7. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.</li> <li>8. Mantener fijos los precios y/o porcentaje de comisión ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.</li> <li>9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.</li> <li>10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.</li> <li>11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.</li> <li>12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>13. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.</li> <li>14. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</li> </ol>
2.9	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.</li> <li>2. Constituir la garantía única.</li> <li>3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de Cumplimiento.</li> <li>4. Entregar las tarjetas para uso exclusivo de Alimentación.</li> <li>5. Emitir las tarjetas alimentación con fecha de vencimiento.</li> <li>6. Entregar las tarjetas empacadas en bolsas selladas, para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de estas.</li> <li>7. Capacitar al personal designado por la SAE, para la realización del cargue de las tarjetas con los valores correspondientes.</li> <li>8. Preparar, distribuir y entregar a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, toda la información y reglamentación requerida para el funcionamiento de las tarjetas de alimentación.</li> <li>9. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.</li> <li>11. Entregar una relación de los establecimientos tales como restaurantes y supermercados que se encuentran afiliados, para redimir las tarjetas alimentación a nivel nacional.</li> <li>12. Entregar las tarjetas de acuerdo con las solicitudes mensuales que realice el supervisor del contrato</li> <li>13. Realizar acompañamiento y capacitación sobre el uso y cargue de las tarjetas alimentación.</li> <li>14. Mantener reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.</li> <li>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.</li> <li>16. El número de beneficiarios y de tarjetas podrá variar de acuerdo a las novedades de nómina que se reciban, por lo que deberá garantizar la entrega de un stock de tarjetas para la entidad.</li> <li>17. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.</li> </ol>
2.10	<b>OBLIGACIONES DE SAE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato</li> <li>2. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista</li> <li>3. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna</li> <li>4. Suministrar al contratista de manera oportuna la información necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato.</li> <li>5. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.</li> <li>6. Atender de manera oportuna las solicitudes efectuadas por el contratista para la correcta ejecución del Contrato.</li> <li>7. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.</li> <li>8. Dotar al personal en misión con las herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de su labor.</li> <li>9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.</li> </ol>
2.11	<b>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</b>	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Vicepresidencia administrativa y financiera o quien esta asigne.
<b>3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>		
3.1.	<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	La Gerencia de Talento Humano de la mano de la vicepresidencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución.

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA BONOS ALIMENTACION

		<p>Para ello se envió solicitud de cotización a dos (2) empresas del sector, Sodexo y Big Pass, con el fin de establecer los precios de referencia, los productos a entregar y la determinación del presupuesto como base para el estudio de mercado (anexo 1).</p> <p>Una vez definidas las características técnicas del producto a contratar, se estableció que para esta invitación se llevaría a cabo por FRISCO. Por un valor total para la adquisición de tarjetas alimentación de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 725.000.000) incluido el IVA y la COMISION. Lo anterior teniendo en cuenta la última adición del contrato 027-2018 por Cuatrocientos Ochenta Millones de pesos (480.000.000) proyectado a doce (12) meses.</p> <p>A continuación, se relacionan las cotizaciones solicitadas a las empresas relacionadas anteriormente, cuyo valor se proyectó inicialmente teniendo en cuenta que el servicio se requiere para las dos empresas (SAE Y FRISCO).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">DESCRIPCION</th><th style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">SODEXO PASS</th><th style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">BIG PASS</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">VALOR</th><th style="text-align: center;">VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor por entregar en tarjetas de alimentación</td><td style="text-align: center;">725,000,000</td><td style="text-align: center;">725,000,000</td></tr> <tr> <td>Comisión</td><td style="text-align: center;">4.3%</td><td style="text-align: center;">4.5%</td></tr> <tr> <td>Valor comisión</td><td style="text-align: center;">31,175,000</td><td style="text-align: center;">32,625,000</td></tr> <tr> <td>IVA de la Comisión (19%)</td><td style="text-align: center;">5,923,250</td><td style="text-align: center;">6,198,750</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: center;"><b>762,098,250</b></td><td style="text-align: center;"><b>763,823,750</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Recibidas las propuestas, se entra a contemplar la especificación del servicio por parte de las empresas y la relación de los productos.</p> <p>Así las cosas, se estableció que el máximo valor a pagar por comisión de intermediación es del (4.4%).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">FUENTE DE REFERENCIA</th><th style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">COTIZACION 1</th><th style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">COTIZACION 2</th><th style="text-align: center; background-color: #a6c9e9;">PROMEDIO</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Comisión</th><th style="text-align: center;">4.3%</th><th style="text-align: center;">4.5%</th><th style="text-align: center;">4.4%</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Comisión</td><td style="text-align: center;">4.3%</td><td style="text-align: center;">4.5%</td><td style="text-align: center;">4.4%</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	SODEXO PASS	BIG PASS	VALOR	VALOR	Valor por entregar en tarjetas de alimentación	725,000,000	725,000,000	Comisión	4.3%	4.5%	Valor comisión	31,175,000	32,625,000	IVA de la Comisión (19%)	5,923,250	6,198,750	<b>TOTAL</b>	<b>762,098,250</b>	<b>763,823,750</b>	FUENTE DE REFERENCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	Comisión	4.3%	4.5%	4.4%	Comisión	4.3%	4.5%	4.4%
DESCRIPCION	SODEXO PASS	BIG PASS																																
	VALOR	VALOR																																
Valor por entregar en tarjetas de alimentación	725,000,000	725,000,000																																
Comisión	4.3%	4.5%																																
Valor comisión	31,175,000	32,625,000																																
IVA de la Comisión (19%)	5,923,250	6,198,750																																
<b>TOTAL</b>	<b>762,098,250</b>	<b>763,823,750</b>																																
FUENTE DE REFERENCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO																															
	Comisión	4.3%	4.5%	4.4%																														
Comisión	4.3%	4.5%	4.4%																															
<b>4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</b>																																		
<b>4.1. RIESGOS</b>	<p>Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada <b>“ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”</b>.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ítem</th><th style="text-align: center;">Tipificación</th><th style="text-align: center;">Evento</th><th style="text-align: center;">Severidad</th><th style="text-align: center;">Frecuencia</th><th style="text-align: center;">Asigna al Contratista</th><th style="text-align: center;">Asigna a la Entidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td style="text-align: center;">Mínima</td><td style="text-align: center;">Poco Probable</td><td></td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">Financiero</td><td>Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato</td><td style="text-align: center;">Mínima</td><td style="text-align: center;">Poco Probable</td><td style="text-align: center;">X</td><td></td></tr> </tbody> </table>		ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad	1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X	2	Financiero	Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X												
ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad																												
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X																												
2	Financiero	Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X																													

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA BONOS ALIMENTACION

		3	Técnico	Los bienes exigidos no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Alta	Probable	X													
		4	Técnico	No realizar la entrega de los bienes en la fecha y lugar solicitados	Alta	Probable	x													
4.2	<b>MECANISMOS DE COBERTURA</b>	<p><b>Garantía Contractual</b></p> <p>La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.</p> <p>El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:</p>																		
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.</td> <td style="text-align: center;">Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td> <td style="text-align: center;">Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> <td style="text-align: center;">Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio.</td> <td style="text-align: center;">Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.</td> <td style="text-align: center;">Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>							AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.
AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE																		
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.																		
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato																		
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.																		
5.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<p>De conformidad con el artículo 4 Modalidades de Selección numeral 4.4 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación A CONCURSO PÚBLICO "Deberá acudirse a esta modalidad de contratación, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea superior a 500 SMMLV, y se publicarán los pliegos de condiciones en la página Web de la SAE SAS, y al menos una (1) vez en un diario de amplia circulación</p>																		
5.1	<b>Régimen Jurídico Aplicable</b>	<p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</p>																		
5.2	<b>Mecanismo de selección</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de Concurso Público, contemplada en Artículo 4.4 del manual, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea superior a 500 SMMLV, y se publicarán los pliegos de condiciones en la página Web de la SAE SAS, y al menos una (1) vez en un diario de amplia circulación.</p>																		

6.	<b>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</b>	No aplica
7.	<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	1. Disponibilidades Presupuestales No 100 02/02/2022 y 46 17/08/2022 2. Cotizaciones recibidas. 3. Cuadro de estudio de mercado 4. Formato Propuesta Económica
7.1	<b>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</b>	Disponibilidad Presupuestal No 100 02/02/2022 y 46 17/08/2022
7.2	<b>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</b>	Línea del plan 12
7.3	<b>Otros</b>	

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales SAS bajo el caso SEVEN No 7228 del 11 febrero de 2022

  
**SERGIO JORDAN QUIJANO**  
 Vicepresidente Administrativo y Financiero

**Aprobó:** Sandra M. Martínez Gerente T.H.  
**Revisó:** Carolina Lugo – Coordinadora GIT viáticos  
**Elaboró:** Fernanda Salazar Vanegas Técnico II TH.